



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA A
MUNICIPIO DE COPIAPO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145

COPIAPO, 10 MAR. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El **Convenio de Transferencia** de fecha 21.12.07, suscrito por la Seremi Minvu Atacama, Serviu Región Atacama y Municipio de Copiapó para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Junta de Vecinos Delfina María, Barrio Villa Arauco, Colonias Extranjeras, Copiapó"**, Programa de Recuperación de Barrios, por la suma de \$ 40.084.760, modificado con de fecha 07.10.08,
- b) Las Resoluciones Exentas N° 971 de 26.12.07 y N° 702 de 08.10.08 que aprobaron el convenio singularizado en el visto a) y su modificación, respectivamente.
- c) Oficio Ordinario N° 75 de 03.02.2009 del Municipio de Copiapó que solicita aumento de plazo del Convenio, citado en visto a),
- d) La **Modificación de Convenio de Transferencia** de fecha 27.02.09, suscrito por la Seremi Minvu Atacama, Serviu Región Atacama y Municipio de Copiapó, el cual amplía el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre 2009.
- e) La Resolución Exenta N° 3.501, V y U. de 27.05.08 que crea, la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, como unidad en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 22 de Enero de 2007, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios de 24 de Octubre de 2007,
- g) El D.S. 157 (V y U) de 20 de Agosto de 2007 que modifica y complementa el D.S. 14 señalado precedentemente,
- h) La Resolución Exenta N° 759, de 23.12.03 de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas de los organismos o entidades que administran fondos públicos,
- i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de Toma de Razón,
- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que fija el texto del Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización del país;
- k) El Decreto N° 76 (V. y U.) de 2008, que me designa transitoria y provisionalmente como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Apruébase la Modificación de Convenio de fecha 27.02.09 suscrita entre SERVIU Atacama, Seremi Minvu Atacama y el Municipio de Copiapó, **que extiende hasta el 31 de diciembre de 2009** el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Junta de vecinos Delfina María, Barrio Villa Arauco Colonias Extranjeras, Copiapó**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios, celebrado el 21.12.07, entre las mismas partes.
2. Dejase establecido que en lo no modificado, en el Convenio citado en el resuelvo N° 1, permanece plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten initials]
MAA/maa

DISTRIBUCION:

- SEREMI (V. y U.) Región de Atacama.
- Alcalde Municipio de Copiapó.
- Departamento Jurídico SERVIU.
- Departamento Técnico SERVIU.
- Departamento Adm. y Finanzas SERVIU.
- Contraloría Interna SERVIU.
- Unidad Jurídica SEREMI (V. y U.) Región de Atacama.
- Unidad Recuperación de Barrios, SEREMI (V. y U.), Región de Atacama
- Unidad Recuperación de Barrios, SERVIU (V. y U.), Región de Atacama
- Oficina de Partes.